
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Octava Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a BASILISK SEIS, S.A. DE C.V., que ha sido señalado como tercero perjudicado en el juicio de garantías promovido por LUIS GOMEZ CAUDILLO representante de la parte actora ACRECENTA, S.C.L., cesionaria de los derechos litigiosos de LEOPOLDO JIMENEZ SANTUARIO, en contra de la resolución de fecha veintitrés de junio de dos mil seis, pronunciada en el toca número 308/06, relativo a la apelación interpuesta por la parte quejosa, en contra de la Sentencia de fecha veinticinco de noviembre de dos mil cinco, dictada por el Juez Primero Civil de San Luis de la Paz, Guanajuato, dentro del Juicio Ordinario Civil número 482/04, promovido por el representante del apelante, en contra de BANCOMER S.A. hoy denominada BBVA BANCOMER, S.A. DE INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO y la persona moral ARRENDADORA FINANCIERA REFORMA S.A. DE C.V., así como JOSE GERMAN RANGEL HERRERA, YOLANDA RANGEL RAMIREZ, ADAN RANGEL HERRERA y del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, sobre prescripción negativa y prescripción positiva adquisitiva y demás prestaciones, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Turno.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 18 de septiembre de 2007.

La Secretaria de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado

Lic. Claudia López Lira

Rúbrica.

(R.- 255807)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo,
con residencia en Cancún
EDICTO

En el juicio de amparo 1204/2006, promovido por JESUS CLEMENTE SOTO RUELAS y CLEMENTE SOTO ARIAS, se señaló como acto reclamado: "la orden de embargo de tipo precautorio o preventivo de nueve de mayo de dos mil cinco". Se ordenó emplazar CYNTHIA BEATRIZ TRASLOSHEROS ROMERO, en su carácter de albacea de la sucesión de la tercer perjudicada VALENTINA BLANCA ROMERO, por medio de edictos a costa del quejoso, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México", haciéndoles saber que deben presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el juicio haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Atentamente

Cancún, Q. Roo, a 10 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, Encargado del Despacho por vacaciones concedidas a su titular, en términos del artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación

Lic. Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez

Rúbrica.

(R.- 255896)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Joseph Nadar Cohen y/o Joseph Nadav Cohen.

En los autos del juicio de amparo número 911/2007-V, promovido por David Barouch Moreno, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 19 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 256135)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco

EDICTO

Juicio de amparo 431/2007-VI, promueve Sara Lorena Plascencia Medina, contra actos de los Jueces Sexto de lo Civil con residencia en la ciudad de León, Guanajuato, y del Segundo de lo Mercantil de esta municipalidad, por acuerdo de veintiséis de septiembre del año en curso, se ordenó: por ignorarse domicilio del tercero perjudicado Salvador Rodrigo Montemayor Olvero, fijándose las NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición copias de ley en la Secretaría del Juzgado, comuníquesele que deberá presentarse dentro de treinta día siguientes a partir de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico de mayor circulación de la República.

Guadalajara, Jal., a 28 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

Lic. Rossana Villavicencio Benítez

Rúbrica.

(R.- 256281)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

con residencia en Guadalajara

EDICTO

A: ALICIA JIMENEZ REYES

En los autos del juicio de amparo 698/2007-III promovido por Eduardo García Olivares, contra actos del Juez Tercero de lo Mercantil de esta ciudad, se ordenó emplazarla por edictos para que comparezca en treinta días, siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Guadalajara, Jal., a 24 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Paula Villalvazo Morales

Rúbrica.

(R.- 256114)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal del Tercer Circuito

Ctro. Pen. de Guadalajara, Jal.

CITATORIO

Para el desahogo de diligencias de careos en el expediente II-27/2007, Ricardo Lizaola Cortés, deberán comparecer a partir de las doce horas con treinta minutos del veinticinco de octubre del año que transcurre, ante el juzgado sexto de distrito en materia penal en el estado, ubicado en el kilómetro 17.5 de la carretera libre a Zapotlanejo, Jalisco, con documento idóneo que los identifique.

Atentamente

Puente Grande, Jal., a 21 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado, en funciones de Juez de Distrito, en términos del artículo 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, aprobado en sesión de la Comisión de Carrera Judicial, celebrada el cuatro de septiembre de dos mil siete, y comunicado por oficio CCJ/ST/4036

Lic. Roberto Rodríguez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 256961)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

EDICTO

Al tercero perjudicado SOSTENES SERGIO RUIZ WERSHOFFEN, o a quien sus derechos represente, en el cuaderno de amparo directo derivado del toca civil 750/2006, promovido por Pemex Refinación, contra la resolución de doce de abril de dos mil siete, emitida por este tribunal, por proveído de dieciséis de julio del año en curso, se ordenó emplazarle, como en efecto se hace, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que en el plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto, se apersona en el referido juicio de garantías, ante este órgano jurisdiccional, en su carácter de tercero perjudicado, si a sus derechos conviniere, haciendo notar que la copia de la demanda queda a su disposición en la secretaría de acuerdos de este tribunal. Expido el presente en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil siete, en cumplimiento a lo ordenado en el citado auto.

Atentamente

La Secretaria del Segundo Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

Lic. Laura Patricia Román Silva

Rúbrica.

(R.- 256150)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Disposición Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito, Amparo Directo 51/2007, quejoso Eleuterio González Sierra, autoridad responsable Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Puebla, acto reclamado; laudo de dieciséis de marzo de dos mil cinco, expediente laboral D-2/746/04, emplácese mediante edictos a YENI JONG, JONG CHUNG KWANG y TEXTOPIA, S.A. DE C.V., para que en término de treinta días, contado a partir del día siguiente a última publicación, deduzcan derechos ante este Tribunal Colegiado, sito en Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso once, ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla. Edicto será publicado por tres veces consecutivas de siete en siete días en Diario Oficial de la Federación y Excelsior. Copia demanda disposición en Secretaría.

San Andrés Cholula, Pue., a 17 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. José Alejandro Rosales Domínguez

Rúbrica.

(R.- 256234)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Sexto de lo Mercantil
EDICTO

Remátese en local este juzgado 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 05 cinco de Noviembre del año 2007 dos mil siete, dentro de autos del juicio MERCANTIL EJECUTIVO, promovido por JOSE ANTONIO ANAYA GUERRERO en contra de LIDIA CLEMENTINA AGUIRRE NEGRETE Y GEORGINA ELIZABETH GOMEZ AGUIRRE, número de expediente 3313/2004, el siguiente bien inmueble:

Finca marcada con el número 124 ciento veinticuatro de la calle Angulo en Guadalajara, jalisco, en el justiprecio de \$401,980.00 (CUATROCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.).

Así como la finca marcada con el número 1685 mil seiscientos ochenta y cinco, de la calle San Lorenzo, Sector Libertad de Guadalajara, Jalisco, justipreciada en la cantidad de \$1,275,200.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Postura legal: Las dos terceras partes del precio del avalúo justipreciado.

Convocando licitadores.

Cao--

Edicto que deberá de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los estrados de éste Juzgado.

Guadalajara, Jal., a 25 de septiembre de 2007.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Arturo García Valencia

Rúbrica.

(R.- 256242)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México

Juzgado Décimo Tercero de Paz Civil

EDICTO

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente número 228/06, seguido por Quevedo Ledesma José Manuel en contra de Enrique Pérez Salazar, la c. juez décimo tercero de paz civil, ordeno sacar a remate en primera almoneda mediante autos de fechas uno de octubre y siete de agosto del año dos mil siete el bien inmueble embargado ubicado en: calle bosques chilenos, edificio M-I-6, departamento 301, del fraccionamiento bosques del alba II, municipio de Cuautitlan Izcalli, estado de México, C.P. 54753, con superficie de 58.49 metros cuadrados, en la inteligencia de que dichos edictos deberán ser publicados, por tres veces dentro de nueve días, en los tableros de avisos de este juzgado y del juzgado competente en el municipio de Cuautitlan Izcalli, así como en el Diario Oficial de la Federación, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda las diez horas con treinta minutos del día cinco de noviembre de dos mil siete, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 m.n.), precio del avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada. para lo que se convocan postores.

México, D.F., a 3 de octubre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "B"

Lic. Rolando Jesús Ibáñez Pérez

Rúbrica.

(R.- 256390)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Edo. de Durango, Dgo.

EDICTO

C. REYNALDO DEL VILLAR MOJICA

En los autos del juicio de amparo 1443/2005, promovido por CARLOS IBARRA SAUCEDO Y OTROS, contra actos del Tribunal Superior Agrario en México, Distrito Federal y otra autoridades; y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 27 de marzo de 2007.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

Lic. Adriana Hernández Orrante

Rúbrica.

(R.- 256974)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Luis Eduardo Valle Pineda.

En los autos del juicio de amparo número 1353/2007-III, promovido por Juan Carlos Tristán Esparsa, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal y otras autoridades, al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 24 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Roberto Ramos Pérez

Rúbrica.

(R.- 256717)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

SE CONVOCA POSTORES

En los autos del juicio ordinario mercantil número 192/2006, seguido por Miguel Torres Díaz, contra Pedro Velázquez Martínez, se dictó un auto con fecha veintiocho de septiembre de dos mil siete, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en inmueble ubicado en calle de Xochimilco, número cincuenta y nueve (59), lote treinta y seis (36), manzana cuatrocientos dieciséis (416), en el fraccionamiento Azteca Perímetro del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, en el Estado de México, convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$647,100.00 (seiscientos cuarenta y siete mil cien pesos moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 28 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 256743)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Nuevo León
Juzgado Octavo de Jurisdicción Concurrente
del Primer Distrito Judicial
Monterrey, N.L.

EDICTO No. 46471

En Monterrey, Nuevo León a las 11:00-once horas del día 01-uno de noviembre del año 2007-dos mil siete, tendrá verificativo la audiencia de remate en publica subasta y primer almoneda, dentro de los autos del expediente judicial número 249/2005 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LUIS FERNANDO DE LA O URESTI en su carácter de Endosatario en Procuración de la persona moral denominada AUTOFINANCIAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUANITA RANGEL SILVA, JUAN ARZOLA COLUNGA y SILVIA GUTIERREZ BAEZ DE COLUNGA, del bien inmueble embargado en autos consistente en: LA FINCA UBICADA EN LA CALLE MERCURIO NUMERO 901 EN LA COLONIA SAN PEDRO 400 EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, CONSTRUIDA SOBRE EL TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO FOMERREY NUMERO 22 (VALLE DEL OBISPO) Y CORRESPONDE AL LOTE

NUMERO 20 DE LA MANZANA NUMERO 61 EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: 7.50-SIETE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS AL NORTE Y COLINDA CON LOTE 1-UNO 7.56-SIETE METROS CON CINCUENTA Y SEIS CENTIMETROS AL SUR Y COLINDA CON PTE. CALLE MERCURIO, 18.50-DIECIOCHO METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS AL ORIENTE Y COLINDA CON LOTE 19, 19.50-DIECINUEVE METROS CON CINCUENTA CENTIMETROS AL PONIENTE Y COLINDA CON CALLE ZINC. LA SUPERFICIE TOTAL ES DE 136.26 M2 CIENTO TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS CENTIMETROS Y LA MANZANA ESTA CIRCUNDADA POR LAS CALLES AL NORTE AVENIDA LAS TORRES, AL SUR MERCURIO, AL ORIENTE CUCHILLA Y AL PONEINTE ZINC. Al efecto convóquese a postores publicándose edictos por 3-tres veces dentro de 9-nueve días en el Boletín Judicial del Estado que edita el H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, en "El Diario Oficial de la Federación", en los estrados de éste juzgado, así como en los estrados del Juzgado Menor en turno con Jurisdicción y Competencia en San Pedro Garza García, Nuevo León, entendiéndose que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero de estos, el noveno día, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$211,333.32 (DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes, de los avalúo emitidos por los peritos de las partes, cuyo valor total del inmueble asciende a la cantidad de \$317.000.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Asimismo, es de hacerse del conocimiento de que aquellas personas que deseen intervenir como postores al multicitado remate deberán consignar el 10% diez por ciento de la cantidad del valor del bien inmueble. En la inteligencia de que en la secretaría de este juzgado se les proporcionara mayores informes a los interesados. Doy fe.- Monterrey, Nuevo León a 18-dieciocho de septiembre del año 2007-dos mil siete.-

El C. Secretario

Lic. Arturo Esparza Campos

Rúbrica.

(R.- 256096)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos

EDICTO

MANUEL EULOGIO SANCHEZ ARAIZA.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

En los autos del juicio de amparo 975/2007-IV, promovido por JULIO MITRE CENDEJAS, representante legal de la persona moral Estudio Inmobiliario de Proyectos, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Morelos, Sección "A", se le emplaza y comunica que deberá comparecer ante este Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos, ubicado en Francisco Leyva tres, altos, Colonia Centro, en Cuernavaca, Morelos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda y documentos adjuntos, del auto admisorio de veinte de julio de dos mil siete, en el que se reconoció el carácter de tercero perjudicado a Manuel Eulogio Sánchez Araiza, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL TERRITORIO NACIONAL, (LA JORNADA, REFORMA, UNIVERSAL, ETC). CONSTE.- Rúbrica.

Cuernavaca, Mor., a 13 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Morelos

Lic. Francisco René Marmolejo Vázquez

Rúbrica.

(R.- 255478)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

JOSE ANTONIO URIBE BARRIGA, FEDERICO MARTIN OSTOS BOBADILLA E IMPROTEC CO., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA X, EXPEDIENTE NUMERO 520/2007, JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En el juicio de amparo 520/2007, promovido por Marco Antonio Rodríguez García, endosatario en procuración de Bell Microproducts-Future Tech, Inc., contra actos de la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra, en virtud de ignorar el domicilio de los terceros perjudicados José Antonio Uribe Barriga, Federico Martín Ostos Bobadilla e Improtec Co., Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de veintiocho de septiembre del año dos mil siete, se ordenó emplazarlos al presente juicio de garantías por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibidos que de no presentarse en dicho término, se les harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente

México, D.F., a 4 de octubre de 2007.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Numa Alberto Alvarez Arellano

Rúbrica.

(R.- 256759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

MARIA DOLORES RIOS UGALDE, tercero perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 804/2007, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la materia y se hace de su conocimiento que LA PARTE QUEJOSA Julia Norma Miguel Bojalil, interpuso demanda de amparo contra actos del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de su Subdelegación Metropolitana Norte y otra autoridad; se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este JUZGADO SEXTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 10 de octubre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Karina Juárez Benavides

Rúbrica.

(R.- 256970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 356/2007, PROMOVIDO POR EVELIA SORIANO DE OCAÑA, CASIANO REYES ORTA, ROBERTO MARTINEZ PEREZ, CARMEN RUIZ SASTRE, POR SU PROPIO DERECHO, Y JUAN ROBERTO ROGEL GARCIA, ALBACEA DE LA SUCESION DE GLORIA MARIA DE LOS ANGELES GARCIA CIENFUEGOS, CONTRA ACTOS DEL JUEZ OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA OCHO DE JUNIO Y DIEZ DE SEPTIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL SIETE, RESPECTIVAMENTE, SE DICTARON DOS AUTOS POR LOS QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LOS TERCEROS PERJUDICADOS MIGUEL HERIBERTO MARQUEZ MACIAS Y MARIA DEL REFUGIO CANSECO MENDEZ, RESPECTIVAMENTE, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE

PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS PERJUDICADOS A MIGUEL HERIBERTO MARQUEZ MACIAS, MARIA DEL REFUGIO CANSECO MENDEZ, FRANCISCO Y GLORIA, AMBOS DE APELLIDOS MONDRAGON CALVARTE, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 469/2006, TRAMITADO ANTE EL OCTAVO DEL ARRENDAMIENTO INMOBILIARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE LA DEMANDA Y SU AUTO ADMISORIO, HASTA LA ULTIMA ACTUACION.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Juan Gabriel Morales Nieto

Rúbrica.

(R.- 256123)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
EDICTO

Mediante auto de veintinueve de marzo de dos mil siete, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por "BANSI", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, contra actos del Encargado de la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco y otra autoridad; que quedó registrada con el número 521/2007, en la que reclamó la inadmisión del incidente de nulidad de actuaciones, promovido ante la Cuarta Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el estado de Jalisco en el expediente de huelga 6728/2005, tramitado por el Sindicato Industrial de Curtidores y Similares del Estado de Jalisco y en contra de la fuente de trabajo denominada "Tenería Quetzalcóatl", Sociedad Anónima de Capital Variable, las que se tuvieron como terceras perjudicadas, así como a Arturo Hurtado Ascencio y Tayde Padilla Morones, ordenando emplazarlas a juicio; asimismo, por acuerdo de cinco de julio de dos mil siete se decretó la acumulación del juicio de amparo 957/2007 al diverso 521/2007 teniéndose como terceros perjudicados al Sindicato Industrial de Curtidores y Similares del Estado de Jalisco, a Arturo Hurtado Ascencio, Tayde Padilla Morones y a Tenería Quetzalcóatl, Sociedad Anónima de Capital Variable, a quienes igualmente, se ordenó emplazar por conducto del actuario judicial de este órgano jurisdiccional, sin que a la fecha, se haya emplazado a Tayde Padilla Morones; por tanto, a fin de hacerle saber la radicación del juicio 521/2007 y su acumulado 957/2007 y pueda comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, los que serán hábiles conforme al invocado artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, en relación con el 24 de dicha ley, al señalar en su fracción II que los términos se contarán por días naturales, con exclusión de los inhábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente

Guadalajara, Jal., a 7 de septiembre de 2007.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco

Lic. María del Rocío González Aviña

Rúbrica.

(R.- 256282)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio ordinario mercantil número 176/2004, seguido por Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su carácter de Fiduciaria, contra Santa Rosa Parque Industrial Ecológico de Curtiduría, Sociedad Civil, se dictó un auto con fecha once de septiembre de dos mil siete, mediante el cual se ordena sacar a venta en primera almoneda el bien inmueble embargado a la parte demandada, consistente en inmueble identificado como Fracción de Terreno, colonia Santa Rosa o Plan de Ayala (fracción III), con una superficie de veinte mil metros cuadrados, ubicado en la Ciudad de León, Guanajuato, el cual también se conoce como Lote de Terreno del Fraccionamiento Parque Industrial Ecológico de León, Fracción III, Colonia Santa Rosa Plan de Ayala, código postal 37490, León Guanajuato, inscrito bajo el folio real número R20*29000 convocándose postores a efecto que acudan a este juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, fecha y hora en que tendrá verificativo la audiencia de remate del bien inmueble embargado en autos, fijándose como precio base la cantidad de \$6,700,000.00 (seis millones setecientos mil pesos moneda nacional) y teniéndose como postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2007.

La Secretaria

Lic. Virginia Gaytán Zuno

Rúbrica.

(R.- 256695)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Vigésimo Primero de lo Civil
EDICTO

En los autos del Juicio ESPECIAL MERCANTIL, expediente 613/07, promovido por FLETCHER BRETON JOSE, en contra de CLUB DE RAQUETA BRITANIA S.A. DE C.V.

El C. Juez, Vigésimo Primero de lo Civil de esta ciudad dicto un auto que en su parte conducente dice México, Distrito Federal a doce de julio del año dos mil siete.

Con el escrito de cuenta, copias simples y documentos que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno como le corresponda. Se tiene por presentado a JOSE FLETCHER BRETON, por su propio derecho, demandando en la vía ESPECIAL MERCANTIL, PROCEDIMIENTO DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULOS DE CREDITO de CLUB DE RAQUETA BRITANIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054 del Código de Comercio, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y demás relativos aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en consecuencia se decreta provisionalmente la cancelación del título nominativo, consistente en una acción número B-572, del CLUB DE RAQUETA BRITANIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Publíquese por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "LA PRENSA", un extracto del decreto de cancelación dictado en el presente proveído; del mismo modo hágasele saber a la demandada mediante notificación personal, corriéndole traslado de la solicitud hecha por la parte actora; para el caso de que nadie se presente a oponerse a la cancelación, dentro de un plazo de sesenta días hecha la publicación ordenada en autos. Notifíquese.

Para su publicación por una sola ocasión, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico LA PRENSA.

México, D.F., a 23 de agosto de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley

Lic. Angel Saúl Altamirano Hernández

Rúbrica.

(R.- 256721)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERO PERJUDICADO: HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ.

En los autos del juicio de amparo número 507/2007-II, promovido por SANDRA FUENTES CORTES, por propio derecho, contra actos del Juez Décimo Segundo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y Actuarios adscritos a dicho juzgado, como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado HUMBERTO GARCIA HERNANDEZ, se ha ordenado en el proveído de tres de septiembre de dos mil siete, emplazarlo a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que mediante proveído de veintitrés de agosto del presente año, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veinticuatro de septiembre de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 18 de septiembre de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 256730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 531/2007, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN CEA BONILLA Y JOSE ANTONIO CEA DIAZ, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DEL JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO; CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA TERCERA PERJUDICADA SARA SALEH AGUILAR, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN EL PERIODICO "DIARIO DE MEXICO", A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, ASIMISMO, SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, ESTO EN ACATAMIENTO AL AUTO DE ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA DE GARANTIAS, EN EL QUE LA PARTE QUEJOSA SEÑALO COMO AUTORIDADES RESPONSABLES AL JUEZ TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, Y COMO TERCEROS

PERJUDICADOS A HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC (ANTES BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL) Y SARA SALEH AGUILAR, Y PRECISA COMO ACTO RECLAMADO TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTUACIONES QUE CONFORMAN EL EXPEDIENTE NUMERO 575/2002, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, DESDE LA DEMANDA Y SU AUTO ADMISORIO, HASTA LA ULTIMA ACTUACION.

El Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Humberto Coria Martínez

Rúbrica.

(R.- 256285)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

México

Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil

Secretaría "A"

Exp. 341/2007

EDICTO

En los autos relativos al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por NAVA PEREZ MARIO RAMON en contra de C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL. La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a veintinueve de agosto del dos mil siete.

Visto el estado procesal que guardan los autos y a efecto de evitar dilaciones innecesarias, atento lo dispuesto por el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles, se regulariza el presente procedimiento y toda vez que se promueve la inmatriculación judicial del inmueble materia de los presentes autos, se ordena se realice la publicación del edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal, Hoy Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico "Universal", además se deberá fijar un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble del que se trate, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al publico en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial, respecto a este inmueble debiendo contener el nombre del promovente durante todo el trámite judicial, debiendo mencionarse los datos que precisan en los incisos del citado precepto legal, y realizadas las publicaciones se correrá traslado de la solicitud para que contesten dentro del término de NUEVE DIAS, hábiles a la persona de quien obtuvo la posesión o su causahabiente si fuere conocido, al C. Agente del Ministerio Publico, a los colindantes, al Delegado de la Secretaria de la Reforma Agraria en el Distrito Federal, para que se manifieste si el inmueble a matricular se encuentra o no afectado al régimen ejidal o comunal, y a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para que exprese si el predio es o no de propiedad Federal y en tan virtud se suspende la citación para oír sentencia definitiva.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil, Licenciada FLORENCIA RAUDA RODRIGUEZ, ante su Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

México, D.F., a 3 de septiembre de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. Raúl García Domínguez

Rúbrica.

(R.- 256770)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero Civil
Aguascalientes, Ags.
Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda
EDICTO TERCERA PUBLICACION

Dentro de los autos del expediente 1341/1982, relativo a la solicitud de QUIEBRA Y SUSPENSIÓN DE PAGO, promovido por FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, el día veinticuatro de Agosto del dos mil siete, se dictó la resolución correspondiente en términos de los siguientes resolutive:

Aguascalientes, Aguascalientes, cuatro de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

VISTOS, los autos del expediente número 1341/82, relativo a la quiebra del C. FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, para dictar resolución, misma que hoy se formula bajo la siguiente:..

SINTESIS DE ACTUACIONES.

...

CONSIDERANDOS:

I.- ...

II.- ...

III.- Habiéndose señalado la competencia de éste Juzgador y los casos en los que podrá hacer de oficio la declaración de Quiebra y siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, es de declararse y se declara en estado de Quiebra al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, en atención a que el artículo 1o. de la Ley de Quiebras señala que podrá ser declarado en estado de quiebra el comerciante que cese en el pago de sus obligaciones, ...

... se prohíbe hacer pagos o entrega de efectos o bienes de cualquier clase al deudor común, esto al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, bajo apercibimiento de segunda paga en su caso, cítese a los acreedores que se mencionan en el escrito de apercibimiento de segunda paga en su caso, cítese a los acreedores que se mencionan en el escrito de demanda presentada por el señor Francisco Javier Muñoz González para que presenten sus créditos ante este Juzgado en un término de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de ésta sentencia. Convóquese a los acreedores a la junta señalada por la fracción VI del artículo 15 de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, la que se verificará en el local de éste Juzgado, una vez que se haya llevado a cabo la publicación de la presente sentencia inscribábase la presente resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, ...

... se retrotraen los efectos de la presente declaración del estado de quiebra del referido Muñoz González, al trece de Agosto de mil novecientos ochenta y dos...

... publíquese un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos El Sol del Centro y El Heraldo que se publican en esta ciudad...

Por lo expuesto y fundado y con apoyo en las disposiciones legales contenidas en los artículos 1o., 2o. fracciones I y III, 5o., 13, 15 con el contrariedad de sus fracciones, 28, 59, 83, 396 fracción V y demás relativos y concordantes de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Siendo las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, es de declararse y se declara en estado de Quiebra al señor FRANCISCO JAVIER MUÑOZ GONZALEZ, con las condiciones y presupuestos señalados en el considerando III de esta resolución.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente.

ASI lo sentenció y firma el C. Licenciado Jorge Valdés Macías, Juez primero del Ramo Civil y de Hacienda de ésta Capital, por ante su Segundo Secretario de Acuerdos, con quien actúa.- Doy Fé.

Se publica con fecha 6 de mayo de 1988.- CONSTE.

EXPEDIENTE NUMERO 1341/1982

Para su publicación por tres veces consecutivas en: DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2007.

El Segundo Secretario

Conrado Alcalá Romo

Rúbrica.

(R.- 256715)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Delegación de Procedimientos Penales "B" Mesa III
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Mesa III de Procedimientos Penales "B"
en Materia de Averiguaciones Previas
Mazatlán, Sinaloa
Averiguación Previa número AP/SIN/MAZ/0260/2006-M-III

EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/SIN/MAZ/0260/2006-M-III, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES POR EL DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, FUE DECRETADO EN FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL SEIS, EL ASEGURAMIENTO PRECAUTORIO DE UN TOTAL DE (35) TREINTA Y CINCO MAQUINITAS DE LAS DENOMINADAS TRAGAMONEDAS LAS CUALES OPERAN CON SISTEMA ELECTRONICO DE JUEGO DE AZAR ASI COMO LA CANTIDAD TOTAL DE \$385.00 TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182 A, 182 B, FRACCION II, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO ASI COMO A LOS INTERESADOS DE LOS MENCIONADOS OBJETOS Y NUMERARIO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A LA MESA III DE PROCEDIMIENTOS PENALES "B" EN MATERIA DE AVERIGUACIONES PREVIAS, COPIA DE LA DILIGENCIA DE FE MINISTERIAL, APERCIBIENDOLE QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182 A, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, LOS OBJETOS Y NUMERARIO EN COMENTO, CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

PARA PUBLICARSE EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION ASI COMO EN UN PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL POR UNA SOLA OCASION.

Mazatlán, Sin., a 14 de agosto de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa III de Procedimientos Penales "B" en Materia de Averiguaciones Previas

Lic. Adalberto González Escobar

Rúbrica.

(R.- 256756)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Unidad Mixta de Atención del Ministerio Público de la Federación de Procedimientos Penales "C"
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"
Unidad Mixta de Atención al Narco Menudeo
A.M.P.F. Mesa "B"
Los Mochis, Sinaloa
Expediente AP/SIN/MOCH/248/2006/UMAN-B

EDICTO

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO, EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA, NOTIFICA A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO DE EL NUMERARIO CONSISTENTE EN \$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), LO CUAL FUE ASEGURADO DENTRO DE LA PRESENTE INDAGATORIA, AL PRACTICARSE CATEO EN EL DOMICILIO UBICADO POR LA CALLE CLEMENTE VALENZUELA, ENTRE EL BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS Y LA CALLE ARISTEO GONZALEZ, FRENTE EL POSTE MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA COLONIA MIGUEL HIDALGO, CONOCIDA COMO "LOS COCOS", DE ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, MUNICIPIO DE AHOME, ESTADO DE SINALOA; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 40 Y 181 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.-

LO ANTERIOR, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Los Mochis, Sin., a 6 de septiembre de 2006.

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo

Lic. Nelson Iván Garza Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 256753)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal en el Estado de Jalisco
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Mesa 5 Agencia 2

EDICTO

NOTIFIQUESE A QUIEN RESULTE SER EL PROPIETARIO O CON INTERES JURIDICO RESPECTO DE:
181 CIENTO OCHENTA Y UN MAQUINAS TRAGAMONEDAS ASEGURADAS EN DIVERSAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE TONALA, JALISCO, EL DIA 21 VEINTIUNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO; ASEGURADAS DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA PGR/JAL/GDL/AG2M5/1643/2004, POR UN DELITO DE VIOLACION A LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA FEDERAL NUMERO TRES DE PROCEDIMIENTOS PENALES, COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO, CONTANDO CON UN PLAZO DE NOVENTA DIAS NATURALES POSTERIORES AL EN QUE RECIBA ESTA NOTIFICACION PARA MANIFESTAR LO QUE A SU INTERES CORRESPONDA, APERCIBIENDOLE, PARA QUE NO ENAJENE O GRAVE LOS BIENES EN CUESTION Y QUE, EN CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA EN EL PLAZO SEÑALADO, LOS BIENES DE REFERENCIA CAUSARAN ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Guadalajara, Jal., a 11 de agosto de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Agencia Dos Mesa Cinco de Procedimientos Penales "A"

Lic. Juan Manuel Luévano Hernández
Rúbrica.

(R.- 256751)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Agencia del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo
Mesa II Agencia Mixta
AP/PGR/SIN/MAZ/001/2006-MII
EDICTO

EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/SIN/MAZ/001/2006, INICIADA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR EL DELITO CONTRA LA SALUD, Y FUE DECRETADO EL ASEGURAMIENTO DE: UN VIDRIO, UNA BASCULA DIGITAL MARCA TANITA, DOS TELEFONOS CELULARES, UNO DE ELLOS MARCA ALCATEL Y EL OTRO MARCA MOTOROLA, UN CARGADOR PARA TELEFONO CELULAR, UN BLOCK DE NOTAS DE VENTA, UNA AGENDA, UN RECIPIENTE METALICO, DOS CUCHARITAS DE METAL PLATEADO, UNAS TIJERAS Y UNA CAJA DE COLOR NEGRO ASI COMO LA CANTIDAD DE OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 182, 182-A, y 182-B, DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, POR ESTE MEDIO SE NOTIFICA AL PROPIETARIO, ASI COMO A LOS INTERESADOS DE DICHS BINES Y NUMERARIO, DEJANDO A SU DISPOSICION EN LA AGENCIA DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, ADSCRITO A LA MESA II DE LA UNIDAD MIXTA DE ATENCION AL NARCOMENUDEO COPIA DEL ACTA DE ASEGURAMIENTO E INVENTARIO, APERCIBIENDOLES PARA QUE NO ENAJENEN DICHS OBJETOS, ASI COMO PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE AUDIENCIA, APERCIBIENDOLES QUE EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga DENTRO DE LOS PLAZOS QUE SEÑALA EL ARTICULO 182-B, FRACCION II DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EL BIEN ASEGURADO EN COMENTO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

Mazatlán, Sin., a 13 de septiembre de 2006.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Unidad Mixta de Atención al Narcomenudeo Mesa II

Lic. Eduardo Ruiz Sánchez
Rúbrica.

(R.- 256757)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Durango
Agencia Tercera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación
Durango, Dgo.
EDICTO

DURANGO, DURANGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE: **PRIMERO.-** UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS LA CUAL ES EN FORMA RECTANGULAR, DE APROXIMADAMENTE UN METRO CON CUARENTA CENTIMETROS DE ALTO, POR CINCUENTA CENTIMETROS DE ANCHO, DE COLOR AZUL CON LOS BORDES DE COLOR NEGRO, CON UNA PANTALLA DE COLOR AMARILLO Y VERDE CON LA LEYENDA DE "COPA 98'II", Y A LOS COSTADOS DE COLOR ROJO, CON UN TABLERO DE DOCE BOTONES, CON LAS LEYENDAS DE PAGAR, APOSTAR E INICIO, CON UNA BOCINA DE COLOR NEGRO AL COSTADO IZQUIERDO, CON UN APAGADOR EN LA PARTE TRASERA DE COLOR BLANCO, LA CUAL CUENTA CON UN CANDADO EN EL LADO DERECHO, CON UNA CHAROLA EN COLOR CROMO EN LA PARTE DE ABAJO PARA RECOGER EL DINERO, CON UNA ABERTURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA DEPOSITAR LAS MONEDAS Y EN LA PARTE TRASERA UN CABLE DE CORRIENTE DE COLOR NEGRO, LA CUAL FUE ASEGURADA EL DIA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO POR INSPECTORES MUNICIPALES, EN UNA MISCELANEA DENOMINADA "IBARRA", UBICADA EN CALLE TRES DE AGOSTO NUMERO CIENTO UNO DE LA COLONIA TIERRA Y LIBERTAD; **SEGUNDO.-** UNA MAQUINA TRAGAMONEDAS LA CUAL ES EN FORMA RECTANGULAR, DE APROXIMADAMENTE UN METRO CON CUARENTA CENTIMETROS DE ALTO, POR CINCUENTA CENTIMETROS DE ANCHO, DE COLOR AZUL CON LOS

BORDES DE COLOR ROJO, CON UNA PANTALLA DE COLOR NEGRO CON UNA MICA TRANSPARENTE, CON LA LEYENDA DE "MARIO SLOT", CON UN TABLERO DE QUINCE BOTONES, CON LAS LEYENDAS DE PAGAR, DOBLA PREMIO E INICIO, CON UNA BOCINA DE COLOR BEIGE AL COSTADO IZQUIERDO, CON UN APAGADOR EN LA PARTE TRASERA DE COLOR NEGRO Y UN BOTON DE COLOR ROJO, LA CUAL CUENTA CON UN CANDADO EN LA PARTE TRASERA, CON UNA CHAROLA EN COLOR BEIGE EN LA PARTE DE ABAJO PARA RECOGER EL DINERO, CON UNA ABERTURA EN LA PARTE SUPERIOR PARA DEPOSITAR LAS MONEDAS Y EN LA PARTE TRASERA UN CABLE DE CORRIENTE DE COLOR NEGRO, LA CUAL FUE ASEGURADA EL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO POR INSPECTORES MUNICIPALES, EN UNA MISCELANEA SIN DENOMINACION, UBICADA EN CALLE URUGUAY NUMERO SETECIENTOS CINCO DE LA COLONIA FRANCISCO ZARCO, QUE EN LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO A.P./PGR/DGO/DGO/III/153/2005, INSTRUIDA EN CONTRA DE JAIME ZAVALA SANCHEZ, JAIME ADRIAN IBARRA SALAS Y FERNANDO MITRE NAVARRO, POR UN DELITO PREVISTO EN LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS, SE DECRETO SU ASEGURAMIENTO MINISTERIAL, LO ANTERIOR, PARA EFECTO DE QUE HAGA VALER SU DERECHO DE AUDIENCIA EN LAS OFICINAS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO UBICADAS EN CARRETERA PANAMERICANA DURANGO-PARRAL KILOMETRO 9.6, APERCIBIDO DE QUE EN CASO DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA DENTRO DEL TERMINO DE NOVENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE, LOS BIENES CAUSARAN ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 182 A, PARRAFO IN-FINE DEL CODIGO FEDERAL PROCEDIMIENTOS PENALES.

Atentamente
 Sufragio Efectivo. No Reelección.
 9 de agosto de 2005.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Tercera de Trámite
Lic. Luis Leopoldo Ramírez Quiñones
 Rúbrica.

(R.- 256744)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Agencia Primera de Trámite Especializada del Ministerio Público de la Federación
 Durango, Durango

EDICTO

En el Estado de Durango, Capital de la Entidad Federativa del mismo nombre, a los diecinueve días del mes de Octubre del año dos mil seis, SE NOTIFICA AL PROPIETARIO DE LOS BIENES QUE A CONTINUACION SE DESCRIBEN que dentro de la Averiguación Previa PGR/DGO/DGO/I-ESP/367/06, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE por un delito EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR, se notifica al propietario de los siguientes bienes que esta Fiscalía de la Federación DECRETO EL ASEGURAMIENTO MINISTERIAL DE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- 525 estuches porta disco vacíos, de plástico negro, 250 discos compactos de audio, compuestos por estuche de celofán, disco compacto y portadilla y 240 estuches de celofán vacíos, asegurados el pasado día 26 veintiséis de Septiembre de dos mil seis, en las instalaciones del Mercado ex Cuartel Juárez de esta ciudad.

SEGUNDO.- 940 estuches porta disco de plástico color negro vacíos, 3,954 discos compactos de audio sueltos, 2,367 discos compactos de audio compuestos cada uno de ellos por estuche de celofán, disco compacto y portadilla, 663 discos compactos de audio, compuestos cada uno de ellos por disco compacto, estuche de celofán y portadilla, y por último 3,100 portadillas, objetos asegurados el pasado día 15 quince de Septiembre de dos mil seis.

Todos los elementos antes detallados al ser sometidos a dictamen en Propiedad Intelectual, resultaron ser apócrifos. Lo que se hace de su conocimiento a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en un término de 30 días contados a partir de la fecha o de lo contrario los bienes antes señalados serán adjudicados al Gobierno Federal, de conformidad con el artículo 181 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Atentamente
 19 de octubre de 2006.
 El Agente del Ministerio Público de la Federación
 Titular de la Agencia Primera de Trámite
Lic. Alejandro Moreno Ceballos
 Rúbrica.

(R.- 256746)

Estados Unidos Mexicanos
 Procuraduría General de la República
 Delegación Sinaloa
 Subdelegación de Procedimientos Penales "A"
 Agencia del Ministerio Público de la Federación

Mesa III de Procedimientos Penales "A"**Mesa III
Culiacán, Sinaloa
EDICTO**

Que en los autos de la Averiguación Previa número AP/SIN/CLN/640/2005/M-III, instruida en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE, por el delito de CONTRA LA SALUD, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice: "con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 41 y 193 último párrafo, del Código Penal Federal, 2o. y 181 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, 8o., fracción I, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 6, 7 y 8 fracción II, de la Ley Federal de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y a efecto de dar debido cumplimiento al Acuerdo A/011/00, dictado por el Ciudadano Procurador General de la República, por lo que se establecen los lineamientos que deberán observar los Agentes del Ministerio Público de la Federación en el aseguramiento de bienes, SE NOTIFICA AL INTERESADO, que sobre el siguiente vehículo: VEHICULO TIPO SEDAN LINEA LTD CROWN VICTORIA LX, COLOR BEIGE, IDENTIFICACION VEHICULAR 2FABP74F9KX122040, MODELO 1989, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CUATRO PUERTAS, SE OBSERVA SU CARROCERIA Y PINTURA EN MAL ESTADO DE CONSERVACION, SE HA DECRETADO SU ASEGURAMIENTO, por lo que se apercibe al interesado o representante legal, para que no enajene o grabe el bien asegurado y anteriormente descrito; así mismo se apercibe al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la Ley de la materia, el bien causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Culiacán, Sin., a 28 de octubre de 2005.
El Agente del Ministerio Público de la Federación
Lic. Vicente Corbera Norzagaray
Rúbrica.

(R.- 256747)

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Mich.
C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Investigadora
EDICTO**

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1997, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION LJV-84-85 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3VWVA81NXUM068345, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AP/PGR/MICH/M-I/629/2003, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION; DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN MORELIA MICHOACAN A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y COMO DE LAS MISMAS SE DESPRENDE QUE HASTA LA FECHA NO SE HA PODIDO DETERMINAR, QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN, MODELO 1997, COLOR NEGRO, CON PLACAS DE CIRCULACION LJV-84-85 PARTICULARES DEL ESTADO DE MEXICO, CON NUMERO DE IDENTIFICACION 3VWVA81NXUM068345, ASI TAMPOCO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISOS A) Y B); 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, CONTANDO EL PROPIETARIO CON SEIS MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y EN CASO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

CUMPLASE.

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA LICENCIADA GEORGINA ALVARADO CALDERON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA, QUE ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL SE INDICAN, FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE. RUBRICA.

Morelia, Mich., a 19 de septiembre de 2006.

Testigos de Asistencia

C. Lic. Sonia Martínez López
Rúbrica.**C. Lorenza Martínez Zavala**
Rúbrica.**(R.- 256748)**

**Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Michoacán
Agencia Primera del Ministerio Público de la Federación Investigadora
Morelia, Mich.**

C. Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la Primera Agencia Investigadora
EDICTO

NOTIFICACION AL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA JEEP, TIPO MULTIUSOS GRAND CHEROKEE, COLOR VERDE, MODELO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ58S11PC11411, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA NUMERO AC/PGR/MICH/M-I/230/06/AP/331/2006, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE, POR EL DELITO DE ATAQUES A LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION; DONDE SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: "...EN MORELIA MICHOACAN A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS, VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES Y COMO DE LAS MISMAS SE DESPRENDE QUE HASTA LA FECHA NO SE HA PODIDO DETERMINAR, QUIEN ES EL PROPIETARIO DEL VEHICULO MARCA JEEP, TIPO MULTIUSOS GRAND CHEROKEE, COLOR VERDE, MODELO 1993, SIN PLACAS DE CIRCULACION, CON NUMERO DE IDENTIFICACION VEHICULAR 1J4GZ58S11PC11411, ASI TAMPOCO SE HA PRESENTADO PERSONA ALGUNA CON EL FIN DE ACREDITAR DEBIDAMENTE LA PROPIEDAD DEL MISMO, SE ORDENA LA PUBLICACION DE EDICTOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 8, FRACCION II INCISOS A) Y B); 44 FRACCION I Y 5o. TRANSITORIO DE LA LEY FEDERAL PARA LA ADMINISTRACION DE BIENES ASEGURADOS, DECOMISADOS Y ABANDONADOS, CONTANDO EL PROPIETARIO CON SEIS MESES A PARTIR DE LA PRIMERA PUBLICACION, PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, Y EN CASO CONTRARIO EL BIEN ANTES CITADO CAUSARA ABANDONO A FAVOR DE LA FEDERACION.

CUMPLASE

ASI LO ACORDO Y FIRMA LA SUSCRITA LICENCIADA GEORGINA ALVARADO CALDERON, AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION, TITULAR DE LA PRIMERA AGENCIA INVESTIGADORA, QUE ACTUA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL SE INDICAN, FIRMAN Y DAN FE.- DAMOS FE. RUBRICA.

Morelia, Mich., a 18 de septiembre de 2006.

Testigos de Asistencia

C. Lic. Sonia Martínez López
Rúbrica.

C. Lorenza Martínez Zavala
Rúbrica.

(R.- 256749)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación de Procedimientos Penales "A"
Mesa II
Culiacán, Sinaloa

C. PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LO QUE SE DESCRIBE:

EN EL EXPEDIENTE DE AVERIGUACION PREVIA AP/SIN/CUL/318/06/M-II, QUE SE INTEGRA EN LA MESA INVESTIGADORA NUMERO DOS DE PROCEDIMIENTOS PENALES "A", DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, CON RESIDENCIA EN CULIACAN, SINALOA, INSTRUIDA EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES, POR EL DELITO DE EJERCICIO INDEBIDO DEL SERVICIO PUBLICO, SE ENCUENTRAN ASEGURADAS UNA EMBARCACION MENOR TIBURONERA DE COLOR BLANCO, Y FILOS AZULES E INTERIOR COLOR BLANCO, CON DIMENSIONES APROXIMADAS DE VEINTICUATRO PIES DE ESLORA, SIETE PIES DE MANGA Y CUATRO PIES DE PUNTAL, PRESENTANDO MOTOR FUERA DE BORDA, MARCA EVINRUDE, COLOR BLANCO Y AZUL, MOTOR SEIS CILINDROS, NUMERO DE SERIE G4155150 Y UNA EMBARCACION MENOR TIBURONERA, COLOR BLANCO Y FRANJA AZUL MARINO, DE VEINTITRES PIES DE ESLORA, SIETE PIES DE MANGA Y CUATRO PIES DE PUNTAL, TODO LO RELACIONADO EN REGULAR ESTADO DE USO, LAS CUALES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO, ORGANO DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

POR LO ANTERIOR SE LE NOTIFICA QUE TIENE DERECHO A SOLICITAR SU DEVOLUCION, Y A QUE SE LE HAGA ENTREGA DE COPIA DE LA FE MINISTERIAL, ACUERDO DE ASEGURAMIENTO Y EL ESTADO ACTUAL EN QUE SE ENCUENTRA.

SE LE APERCIBE QUE NO DEBERA ENAJENAR O GRAVAR DICHO OBJETO Y EN CASO DE NO MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, EN UN TERMINO DE 90 DIAS NATURALES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION, CAUSARA ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reección.

Culiacán, Sin., a 6 de octubre de 2006.

El Agente del Ministerio Público de la Federación
adscrito a la Mesa II de Procedimientos Penales "A"

Lic. Samuel Sánchez Burciaga

Rúbrica.

(R.- 256752)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sinaloa
Subdelegación de Procedimientos Penales "C"

adscrito Mesa III Investigadora
Los Mochis, Sinaloa
Agente del Ministerio Público de la Federación
Domicilio: Niños Héroes y Cuauhtémoc No. 245 Oriente, colonia Centro, C.P. 81200
AP/SIN/MOCH/193/2006/M-III

EDICTO

Al o los propietario(s), con domicilio ignorado, legítimo de UNA EMBARCACION MENOR TIPO BOA, COLOR EXTERIOR BLANCO PINTURA EN MAL ESTADO INTERIORES BLANCOS CON VERDE, DE CINCO BANCADAS, CON SIETE METROS CON SETENTA CENTIMETROS DE ESLORA, MANGA UN METRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS Y PUNTAL CINCUENTA CENTIMETROS, CON MATRICULA 5013 2 DE NOMBRE ALMA, UN MOTOR FUERA DE BORDA DE CUARENTA H.P. MARCA "MARINER" CON NUMERO DE SERIE ILEGIBLE, EN SUS ULTIMOS TRES DIGITOS, SIENDO ESTE E69E363863, DOS ARTES DE PESCA DE LOS DENOMINADOS CHANGOS Y DOS PARES DE TABLAS DE ARRASTRE, por este conducto se le notifica que dentro de la Averiguación Previa número AP/SIN/MOCH/193/2006/M-III, se decretó el aseguramiento de lo antes descrito, conforme a lo dispuesto por los artículos 40, 41 del Código Penal Federal y 181 del Código Federal de Procedimientos Penales; lo anterior para que dentro del término y condiciones legales que señala la Ley de Administración y Enajenación de Bienes, manifieste lo que a su interés convenga, en caso negativo causará abandono a favor de la Federación conforme a la Legislación aplicable.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Los Mochis, Sin., a 5 de agosto de 2006.
El C. Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la
Mesa de Procedimientos Penales número Tres en Materia de Averiguaciones Previas
Lic. Octavio Martínez Cázarez
Rúbrica.

(R.- 256755)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Delegación Estatal Sonora
Ministerio Público de la Federación
Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales
Agencia Unica de Procedimientos Penales
Zona Norte
Agua Prieta, Sonora
Oficio 4249/05
AP/PGR/SON/AGP-I/282/05

CEDULA DE NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO

CC. INTERESADOS O PROPIETARIOS LEGALES
DEL VEHICULO DESCRITO EN EL CUERPO
DE LA PRESENTE NOTIFICACION.
PRESENTE.

En cumplimiento a lo acordado en el expediente al rubro indicado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 102 apartado A Constitucionales, 4o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 181, 182, 182-A, 182-B fracción II, 182-C último párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1o., 2o., 3o., de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, Acuerdo A/011/00, del C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de lo siguiente:

Un vehículo marca Chrysler, línea PT Cruiser, color blanco, sin placas de circulación, modelo 2004, serie 3C4F248B34T233753.

El vehículo antes descrito fue puesto a disposición de esta Representación Social en esta fecha 2 de agosto de 2005, por Agentes de Policía Preventiva Municipal de esta ciudad, quienes realizaron su aseguramiento en esta ciudad, el 1 de agosto del presente año, iniciándose por tal motivo la indagatoria AP/PGR/SON/AGP-I/282/05, en contra de Quien Resulte Responsable en la comisión del delito de CONTRA LA SALUD.

Dentro de dicha indagatoria se decretó su aseguramiento, por considerarse instrumento del delito y relacionados con la investigación, por lo que se le solicita comparezca ante las oficinas de la Agencia del Ministerio Público de la Federación Unica de Procedimientos Penales en la ciudad de Agua Prieta, Sonora, a fin de hacerle entrega de una copia del acuerdo de aseguramiento de fecha dos de Agosto del año en curso, así como de la diligencia de Fe Ministerial y se le notifica también por este conducto los plazos y disposiciones

establecidas y señaladas en el artículo 182-A de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y que de no manifestar nada en el plazo de NOVENTA DIAS, el vehículo descrito causará abandono a favor de la Federación, apercibiéndosele de que no podrá enajenar dichos bienes.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Agua Prieta, Son., a 2 de agosto de 2005.

El Agente del Ministerio Público de la Federación

Titular de la Agencia Unica de Procedimientos Penales Zona Norte

Lic. Edgar Antonio González Rubio Núñez

Rúbrica.

(R.- 256754)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales

Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra el Ambiente y

Previstos en Leyes Especiales

Mesa 15

Averiguación Previa 37/UEIDAPLE/DA/15/2007

LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, A TRAVES DE LA TITULAR DE LA MESA 15 DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACION DE DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y PREVISTOS EN LEYES ESPECIALES, DEPENDIENTE DE LA SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACIONES ESPECIALIZADA EN DELITOS FEDERALES, EN LAS ACTUACIONES DE LA AVERIGUACION PREVIA 37/UEIDAPLE/DA/15/2007, EL DIA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, REALIZO DILIGENCIA CONSISTENTE EN EL LEVANTAMIENTO DE ASEGURAMIENTO DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2006, RESPECTO DE UN VEHICULO CHEVROLET 1993, CON NUMERO DE PLACAS KT-88-690 DEL ESTADO DE MEXICO Y CUARENTA Y DOS POLINES DE OYAMEL, MISMOS POR LO CUAL ESTA SE NOTIFICA A LOS SEÑORES RUBEN GONZALEZ GARCIA, NICOLAS LUSI CARVAJAL GARCIA, MARCOS CUERO GAMBOA Y PASANTE EN DERECHO LINA MARIA ESTHER ALVAREZ AVILES, QUE LA LICENCIADA DIARA ARMINDA ESCOBEDO FABELA, EN FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, VISTA DE LA CONDUCTA REALIZADA POR EL SEÑOR RUBEN GONZALEZ GARCIA, EL DIA 31 DE OCTUBRE DE 2006 A LA DELEGACION DE LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE CON SEDE EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, SOLICITANDO SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA LEY DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE EN SU ARTICULO 163, FRACCION XIII, PONIENDO A SU DISPOSICION EL VEHICULO DE LA MARCA CHEVROLET SILVERADO, TIPO PICK UP COLOR AZUL, MODELO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, CON PLACAS DE CIRCULACION KT-88-690 DEL SERVICIO DE CARGA DEL ESTADO DE MEXICO Y CUARENTA Y DOS POLINES, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN FISICAMENTE EN EL CORRALON DEL SERVICIO DE GRUAS HERMANOS LEON, CON NUMERO DE INVENTARIO 170172, DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

3 de octubre de 2007.

La C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Diana Arminda Escobedo Fabela

Rúbrica.

(R.- 256764)

Estados Unidos Mexicanos

Procuraduría General de la República

Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delitos Federales
Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial
Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A"

Mesa IV

Mesa IV-DDA-"A"

A.P. 234/UEIDDAPI/2005

EDICTO

NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO DE BIENES.

CC. ARMANDO EDUARDO DAVILA MONDRAGON,
ADOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ,
e IRAIS SOL AYALA HERNANDEZ.

México, Distrito Federal, a veinticinco de septiembre de dos mil siete.

El suscrito licenciado LEOBARDO AGUILAR ORIHUELA; Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa Instructora IV, de la Dirección de Delitos contra los Derechos de Autor "A" de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos contra los Derechos de Autor y la Propiedad Industrial de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal y con testigos que al final firman y dan fe; en cumplimiento del acuerdo ministerial dictado en la averiguación previa 234/UEIDDAPI/2005, se NOTIFICA a los CC. ARMANDO EDUARDO DAVILA MONDRAGON, ADOLFO RODRIGUEZ MARTINEZ, e IRAIS SOL AYALA HERNANDEZ, para que manifiesten lo que a su derecho convenga, respecto de los objetos asegurados, por constituir objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en los artículos 223 fracción I y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial, los cuales se especifican las líneas siguientes

- 1.- Seis mil cuatrocientas bolsas para cartucho de GAME BOY NINTENDO.
- 2.- Tres mil ciento cincuenta etiquetas para cartucho de GAME BOY NINTENDO.
- 3.- Tres mil instructivos para GAME BOY NINTENDO.
- 4.- Tres mil cajas de cartón para GAME BOY NINTENDO.
- 5.- Dos mil novecientos noventa charolillas para cartucho de GAME BOY NINTENDO.
- 6.- Dos mil novecientos noventa cartuchos para GAME BOY NINTENDO.

Asimismo los siguientes objetos:

Nueve cajas de cartón con número de guía 131-67342730 misma que se numeran del uno al nueve y que se ponen a la vista de esta representación social de la federación y de las que se procede a revisar su contenido y de los que se asienta en su interior contiene:

Caja uno (1) con:

- 1.- Trescientos sesenta y ocho relojes metálicos los cuales ostentan la marca ROLEX.

Caja dos (2) con:

- 1.- Doscientos treinta relojes metálicos los cuales ostentan la marca VACHERON CONSTANTIN GENEVE.
- 2.- Doscientos veinticinco relojes metálicos los cuales ostentan la marca ROLEX.

Caja tres (3) con:

- 1.- Trescientos sesenta y ocho relojes metálicos los cuales ostentan la marca ROLEX.

Caja cuatro (4) con:

- 1.- Cuatrocientos treinta y ocho relojes metálicos los cuales ostentan la marca ROLEX.
- 2.- Trescientos cincuenta relojes metálicos que ostentan la marca PATEK PHILIPPE GENEVE CHRONOMETER.

Caja cinco (5) con:

- 1.- Ciento cincuenta y ocho relojes metálicos los cuales ostentan la marca VACHERON CONSTANTIN GENEVE.
- 2.- Ciento sesenta y ocho relojes metálicos que ostentan la marca PATEK PHILIPPE GENEVE CHRONOMETER.

- 3.- Doscientos ochenta y un relojes metálicos que ostentan la marca OMEGA:

Caja seis (6) con:

1.- Cuatrocientos relojes con extensibles al parecer de plástico y piel que ostentan la marca SWISS ARMY.

Caja siete (7) con:

1.- Seiscientos setenta relojes metálicos los cuales ostentan la marca VACHERON CONSTANTIN GENEVE.

Caja ocho (8) con:

Novcientos treinta y cinco relojes de extensibles al parecer de piel que ostentan la marca Mont Blanc.

Caja nueve (9) con:

1.- Cuatrocientos noventa y cinco relojes con extensibles de plástico que ostentan la marca DIESEL.

Treinta cajas de cartón que contienen armados en paquetes de ochocientas y novecientas piezas un total de:

1.- Veinticinco mil novecientas cajas de cartón para amar que ostentan la marca de GAME BOY NINTENDO.

2.- Veinticinco mil novecientos instructivos que ostentan la marca GAME BOY NINTENDO.

3.- Veinticinco mil novecientas etiquetas para cartucho de GAME BOY NINTENDO que ostentan la marca NINTENDO.

4.- Dos mil novecientas noventa tarjetas con chip.

Así también los siguientes objetos:

Bolsas de plástico	1500
Cajas de cartón	6662
Cajas de plástico	8400
Calcomanías	2938
Circuitos integrados	9569
Reguladores	6
Desarmadores eléctricos	6
Manual	4474
Tapas de plástico	7651
Tornillos	1400

Respecto de los objetos antes descritos que en fecha veinticuatro de marzo de dos mil seis, se decretó su aseguramiento, por considerarlos objetos e instrumentos del delito previsto y sancionado en los artículos 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial; por lo que en términos de lo dispuesto por el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, no podrá enajenar ni gravar los bienes asegurados y cuentan con un término de 90 días naturales, contados a partir de la notificación y transcurridos el término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, de no manifestar lo que a su derecho convenga, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno Federal; asimismo queda a su disposición en esta mesa instructora el acuerdo ministerial, acuerdo de aseguramiento, mismos que puestos a disposición de esta autoridad ministerial, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 40, 41 y 223 fracción III y 224 de la Ley de la Propiedad Industrial; 2o. fracción II, 180, 182-A, 182-B fracción II, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4o. fracción I inciso A) incisos a), b) c), e) y ñ) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1o., 2o. y 29 de su Reglamento, en relación con lo dispuesto por el numeral tercero del Acuerdo A/11/00, emitido por el C. Procurador General de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha tres de mayo del año dos mil. Lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.- DAMOS FE.- RUBRICA.

Testigos de Asistencia

Mtro. Gilberto Salazar Aguilar

Rúbrica.

Lic. Carlos A. Hernández del Castillo

Rúbrica.

(R.- 256767)

ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.

(A.N.D.I.)
PRIMERA CONVOCATORIA

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL COMITE DE VIGILANCIA, CONVOCAN A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTA ASOCIACION, UBICADA EN LA CALLE DE TONALA NUMERO 63, COLONIA ROMA, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LECTURA DE LA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ULTIMAS ASAMBLEAS.
- 2.- INFORMES DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA.
- 3.- PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2008 Y APROBACION, EN SU CASO.

4.- SERVICIOS ASISTENCIALES.- FUNDACION.

5.- FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

6.- CONVENIO TELEVISION AZTECA-A.N.D.I.

7.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente
México, D.F., a 15 de octubre de 2007.
Presidenta del Consejo Directivo
A.N.D.I.

Emilia Carranza

Rúbrica.

(R.- 256951)

GRUPO AMIGOS DE SAN ANGEL, S.A. DE C.V.

Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 14 de noviembre de 2007, a las 10:00 horas, en el domicilio ubicado en avenida Desierto de los Leones número 52, Subancla 1, colonia San Angel, código postal 01000, Delegación Benito Juárez, en México, D.F., a efecto de desahogar el siguiente orden del día:

- 1.- Modificación de los estatutos sociales.
- 2.- Decreto de aumento de capital mediante la emisión de acciones serie "B";
- 3.- Asuntos varios y nombramiento de delegados.

En caso de no existir quórum para la celebración de la Asamblea en el día y hora fijada para el primer citatorio, esta convocatoria servirá asimismo para citar a los accionistas para las 11:00 horas del día 14 de noviembre de 2007, para la celebración de Asamblea General Extraordinaria en segunda convocatoria, haciéndoles saber a los accionistas que la asamblea se verificará con los que estén presentes y los acuerdos serán válidos aun para los ausentes y los disidentes.

México, D.F., a 12 de octubre de 2007.
Presidente del Consejo de Administración
Grupo Amigos de San Angel, S.A. de C.V.

Ing. Víctor Eduardo Cachoua Flores

Rúbrica.

(R.- 256959)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes desde el 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**ASOCIACION MEXICANA DE EMPRESAS DE ARRENDAMIENTO PURO, ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA**

Se convoca a las empresas asociadas de "Asociación Mexicana de Empresas de Arrendamiento Puro", Asociación Civil, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 23 de noviembre de 2007 a las 9:00 horas, en el Internacional Conference Center, ubicado en Porfirio Díaz número 50, colonia San Jerónimo Lídice, código postal 10200, México, Distrito Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I.-** Instalación de la Asamblea.
- II.-** Lista de asistencia.
- III.-** Información del presidente, acerca de la administración de la Asociación, por el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2006 al 23 de noviembre de 2007.
- IV.-** Información del tesorero, acerca de la situación financiera de la Asociación por el periodo comprendido del 22 de septiembre de 2006 al 23 de noviembre de 2007.
- V.-** Nombramiento del presidente y del Consejo Directivo electos para el periodo que comprenderá del 23 de noviembre de 2007 al 23 de noviembre de 2009.
- VI.-** Otorgamiento de poderes de los nuevos miembros del Consejo Directivo para el periodo que comprenderá del 23 de noviembre de 2007 al 23 de noviembre de 2009.
- VII.-** Aprobación de las cuotas para el año 2008.
- VIII.-** Asuntos generales.
- IX.-** Redacción y aprobación, en su caso, del acta de Asamblea.

México, D.F., a 15 de octubre de 2007.

Secretario

Lic. Gerardo Bravo Puga

Rúbrica.

(R.- 256952)

**GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V.
(GDR)**

PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Río, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía ("CRE"), mismas que reflejan los ajustes referidos en la sección 6.C y 6.E de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

Estas tarifas entrarán en vigor cinco días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva.

Concepto	Pesos/Gcal	Dólares/Gcal	Pesos/GJoule	Dólares/GJoule
Ingreso Máximo	4.1558	0.3781	0.9926	0.0903
Cargo por Capacidad	4.0906	0.3721	0.9770	0.0889
Cargo por uso	0.0729	0.0066	0.0174	0.0016
Tarifa en Base Interrumpible	4.1217	0.3750	0.9845	0.0896

Tarifa ajustada por inflación y tipo de cambio al 30 de abril de 2007 (sin factor de corrección "Y".)

Concepto	Dólares/Gcal	Dólares/GJoule
Ingreso Máximo	0.3781 - 0.018 = 0.3601	0.0903 - 0.004 = 0.0863
Cargo por Capacidad	0.3721 - 0.0177 = 0.3544	0.0889 - 0.0039 = 0.0850
Cargo por uso	0.0066 - 0.0003 = 0.0063	0.0016 - 0.0001 = 0.0015
Tarifa en Base Interrumpible	0.3750 - 0.0179 = 0.3571	0.0896 - 0.0040 = 0.0856

Tarifa ajustada por factor de corrección "Y".

México, D.F., a 27 de septiembre de 2007.

Representante Legal

Gerardo Cervantes Mosqueda

Rúbrica.

(R.- 256949)

ABALNOR T&D, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Activo Circulante	
Capital Contable	68,000.00
Capital Social	-
Resultados Acumulados	-
Resultado del Ejercicio	<u>-68,000.00</u>
	—
Cuota de reembolso por acción: \$0.00	

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

Liquidador

David Fernández Fuentes

Rúbrica.

ABALNOR T&D, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
ESTADO DE RESULTADOS FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DE 2007
pesos

Gastos de Liquidación	68,000.00
Pérdida Bruta	<u>-68,000.00</u>
Comisiones Bancarias	-
Posición Monetaria	—
Costo Integral de Financiamiento	—
Otros Gastos y Productos	—
Pérdida del Ejercicio	<u>-68,000.00</u>

México, D.F., a 17 de septiembre de 2007.

Liquidador

David Fernández Fuentes

Rúbrica.

(R.- 255550)

EXPRO MEXICO, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 2007

Con base a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance final de liquidación de la sociedad Expro México, S.A. de C.V., al 31 de agosto de 2007.

(cifras en pesos)

Activo	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital contable	
Capital social	\$ 50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	(342,991.00)
Resultado del ejercicio de liquidación	<u>292,991.00</u>
Total capital contable	<u>\$ 0.00</u>
Total pasivo y capital	<u>\$ 0.00</u>

Al no existir haber social, no habrá distribución entre los accionistas.

México, D.F., a 31 de agosto de 2007.

Liquidador

C.P. Benito Adolfo Tagle Jimenez

Rúbrica.

(R.- 255762)

AVISO AL PUBLICO

Se comunica que para las publicaciones de estados financieros, éstos deberán ser presentados en un solo archivo. Dicho documento deberá estar capturado en cualquier procesador de textos WORD.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación